



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Decreto Provisional 1720056661

“Por medio del cual se establece la integración, interconexión y articulación de los sistemas de videovigilancia de propiedad y uso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”

Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma	Secretaría de Seguridad y convivencia.
Título del Proyecto de Decreto o Resolución:	“Por medio del cual se establece la integración, interconexión y articulación de los sistemas de videovigilancia de propiedad y uso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.
1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	La Constitución Política de 1991, dispone en su artículo 1 que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; asimismo, consagra en su artículo 95 entre otros aspectos que, toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes y que dentro de los deberes está el de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, así como el de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. De igual forma, la Constitución establece en el artículo 2 que son fines del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el inciso 2 ibidem indica que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, los numerales 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política estipulan que, el alcalde municipal tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos de gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como conservar el orden público en el Distrito de conformidad con la normatividad legal existente para el caso.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 1 define a “El municipio” como aquella entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En desarrollo de los preceptos constitucionales, la Ley 136 de 1994 señaló en el literal b del artículo 91, modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, que son funciones de los alcaldes en relación con el orden público, “3. *Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.*”, así como “4. *Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.*”.

La Ley 1801 de 2016 en su artículo 237 estableció que, los sistemas de video y medios tecnológicos, o los que hagan sus veces, de propiedad privada o pública, a excepción de los destinados para la Defensa y



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Seguridad Nacional, que se encuentren instalados en espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, se enlazará de manera permanente o temporal a la red que para tal efecto disponga la Policía Nacional, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.

El Documento CONPES 3437 del 4 de agosto de 2006, aprobó la implementación del proyecto "Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES", ante la necesidad de la integración, coordinación y trabajo sinérgico entre la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y emergencias del Estado y con el fin de dotar a las autoridades de nuevas herramientas para la prevención, disuasión, control y mitigación en la comisión de delitos y atención y prevención de desastres, fijando los parámetros generales del sistema.

El Decreto Presidencial 4366 del 4 de diciembre de 2006, regula la operatividad de los sistemas integrados de emergencias y seguridad, y prevé los subsistemas que los conforman.

El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín- SIES-M; es un Sistema de integración tecnológica y logística conformada por 11 agencias, articuladas para propender por la seguridad y convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres, que cuenta entre otros, con un sistema de vídeo vigilancia mediante circuitos cerrados de televisión (CCTV), que en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 4366 de 2006, es un subsistema del SIES ubicado estratégicamente en diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, las cuales son controladas desde un centro de monitoreo, que permite observar y grabar los diferentes escenarios de convivencia ciudadana.

A partir del Decreto Municipal 0495 de 2012, se creó la Secretaría de Seguridad, hoy Secretaría de Seguridad y



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Convivencia, la cual, de acuerdo con el artículo 280 del Decreto 0883 de 2015, tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las disciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad, motivo por el cual, es la dependencia encargada de gestionar y fortalecer el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín – SIES-M, a través de la Subsecretaría Operativa de la Seguridad.

El Decreto Municipal 883 de 2015, en su artículo 283, numeral 9, le otorgó a la Subsecretaría Operativa de Seguridad la función de dirigir, administrar y fortalecer la operación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín.

A nivel territorial, se cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal de 2020-2023 “Medellín Futuro”, el cual establece el numeral 4.2 el “Plan estratégico de tecnologías para la seguridad: Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y convivencia”:

“Mejorar los índices de seguridad y convivencia es una prioridad para la administración. Según los informes de calidad de vida de Medellín Cómo Vamos y los datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, las cifras de casi todos los delitos aumentaron en el último cuatrienio, siendo alarmante la situación que vive la ciudad en materia de hurtos en el espacio público, homicidios, extorsiones y fleteos. Frente a este importante reto, se propone una política de



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

seguridad que articule la inteligencia, la tecnología y los datos con las herramientas jurídicas y legales de las autoridades; y las oportunidades sociales que podemos ofrecer y garantizar como administración.

En ese sentido, se privilegian como proyectos estratégicos de nuestra administración en materia de seguridad: la formulación, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías para la Seguridad, en tanto que este plan de desarrollo consigna la estrategia, los mecanismos y las herramientas que fortalecerán la capacidad de la administración de controlar el territorio, recopilar datos, analizar información, integrar la inteligencia artificial a la prevención del delito y a la atención efectiva de las poblaciones más vulnerables frente a la conflictividad urbana.

Se fortalecerán la infraestructura institucional y tecnológica de forma que se pueda articular la inteligencia artificial, la minería de datos y las técnicas de análisis de información con el accionar de las autoridades y la capacidad de control territorial de la Administración. Al mismo tiempo, la ampliación de la infraestructura tecnológica permitirá la articulación de los sistemas de video vigilancia aérea y terrestre con esquemas de cuadrantes, patrullajes y protocolos de reacción inmediata, focalizada y especializada en el territorio.

Objetivos estratégicos

- *Articular inteligencia artificial, minería de datos, técnicas de análisis de información con sistemas de video vigilancia y de*



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

comunicaciones con el fin de optimizar la disuasión y prevención del delito.

- *Mantener, mejorar y construir infraestructura física, tecnológica e institucional para la seguridad.”*

Asimismo, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro” se resalta del numeral 3.5.3.3. “Programa. Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial” así:

“Adicionalmente, de cara a los recursos dispuestos en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M, se diseñaran e implementaran las estrategias orientadas a fortalecer la recepción y el despacho de los servicios de atención de las agencias vinculadas, el mejoramiento y fortalecimiento del funcionamiento del Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 y las acciones enfocadas a ampliar, y garantizar las disponibilidad operativa y el funcionamiento de los Subsistemas Tecnológicos del SIES-M.”

Y dentro de los objetivos específicos del mismo numeral:

“Diseñar e implementar estrategias y planes de mejoramiento orientados a fortalecer la recepción y despacho de las agencias vinculadas al SIESM, el Numero Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la ampliación y disponibilidad operativa en los subsistemas del SIES-M.”

Amparados en la necesidad de transitar hacia un concepto de seguridad multidimensional, incluyente y de doble vía, que busque la eficiente interacción articulada y funcional de todos los procesos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de las autoridades, para proteger a la ciudadanía y la sana convivencia, es necesaria la interconexión de las cámaras de video vigilancia de circuitos cerrados de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

iniciativa y uso del Distrito y que tecnológicamente sean compatibles con el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-M), integrando y potencializando la capacidad operativa y tecnológica para darle una orientación a la seguridad del territorio.

Entre los beneficios que ofrece la integración, se encuentra el aumento de la percepción de seguridad y el aumento de la capacidad de reacción de las autoridades, para detectar así la presencia de situaciones de atención con fines preventivos, disuasivos o de control, lo que permitirá generar un impacto importante en la reducción de la comisión de delitos, de conductas contrarias a la convivencia, entre otros beneficios; así como dar un salto cuantitativo en lo que a cámaras de vigilancia destinadas a la seguridad de la ciudadanía se refiere, lo que representa a un paso muy importante para la transformación digital territorial.

Bajo la luz de la optimización del presupuesto, esto permitirá tener más puntos de visualización en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sin involucrar un excesivo aumento en la inversión técnica, tecnológica y financiera, y haciendo uso de la capacidad instalada, lo que será clave en la eficiencia de los recursos de la ciudad, puesto que se aprovecha la infraestructura tecnológica preinstalada en virtud del ejercicio de las funciones de las diferentes dependencias, para el monitoreo y anticipación de hechos que atenten contra la seguridad y convivencia, objetivo legítimo de las instituciones del orden territorial, fortaleciendo los sistemas de información, vigilancia y reacción contra la delincuencia, que permitan la disminución de los índices de criminalidad.

Esta medida persigue en efecto, una finalidad constitucional imperiosa, dado que permite aumentar la cobertura de la red de vigilancia y se orienta entonces a garantizar bienes jurídicos de especial importancia para la vida en sociedad, robusteciendo el sistema de videovigilancia en la ciudad para tener una reacción más rápida por parte de la Policía Nacional y demás organismos y agencias que participan del SIES-M,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	procurando prevenir la ocurrencia de delitos en sectores priorizados en la ciudad, entre otras situaciones de atención. El artículo 18 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece que el alcalde es el jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, representante legal, judicial y extrajudicial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales. Desempeña las funciones consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.
2. Las normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.	Numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal b del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.
3. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	El Decreto Municipal regirá a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	A la fecha no se han establecido normas que sean susceptibles de modificación, adición o derogación por parte del presente Decreto.
5. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto (en caso de que sea procedente)	A la fecha no hay pronunciamientos de órganos de cierre que puedan tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.
6. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los	El presente decreto aplicará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las disposiciones que se regulan aplican a la comunidad en



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

sujetos a quienes va dirigido	general, así como a las dependencias y entidades públicas con las cuales se establezca la integración, interconexión y articulación de los sistemas de video vigilancia de propiedad y uso en el territorio.
7. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.	No aplica.
8. Disponibilidad presupuestal (en caso de que sea necesaria)	No aplica.
9. Cualquier otro aspecto que la Dependencia remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	No aplica.
10. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había delegado la misma materia: SI: NO: X	

BG (RA) JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA
Secretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Jose Luis Correa López Apoyo Jurídico Especializado Secretaría de Seguridad y Convivencia	Revisó: Juan José Villegas Orientador SIES-M Subsecretaría Operativa de Seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Aprobó: Ana María Betancur Martínez Asesora del Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia Omar Gustavo Rodríguez Aranda Subsecretario Operativo de la Seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia
--	---	---



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO PROVISIONAL

No. 1720056661

(07 de junio)

Por medio del cual se establece la integración, interconexión y articulación de los sistemas de videovigilancia de propiedad y uso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal b del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991, dispone en su artículo 1 que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; asimismo, consagra en su artículo 95 entre otros aspectos que, toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes y que dentro de los deberes está el de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, así como el de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De igual forma, la Constitución establece en el artículo 2 que son fines del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el inciso 2 ibidem indica que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, los numerales 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política estipulan que, el alcalde municipal tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos de gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como conservar el orden público en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con la normatividad legal existente para el caso.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 1 define a “El municipio” como aquella entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En desarrollo de los preceptos constitucionales, la Ley 136 de 1994 señaló en el literal b del artículo 91, modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, que son funciones de los alcaldes en relación con el orden público, “3. *Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.*”, así como “4. *Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.*”.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Ley 1801 de 2016 en su artículo 237 estableció que, los sistemas de video y medios tecnológicos, o los que hagan sus veces, de propiedad privada o pública, a

excepción de los destinados para la Defensa y Seguridad Nacional, que se encuentren instalados en espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, se enlazarán de manera permanente o temporal a la red que para tal efecto disponga la Policía Nacional, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.

El Documento CONPES 3437 del 4 de agosto de 2006, aprobó la implementación del proyecto "Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES", ante la necesidad de la integración, coordinación y trabajo sinérgico entre la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y emergencias del Estado y con el fin de dotar a las autoridades de nuevas herramientas para la prevención, disuasión, control y mitigación en la comisión de delitos y atención y prevención de desastres, fijando los parámetros generales del sistema.

El Decreto Presidencial 4366 del 4 de diciembre de 2006, regula la operatividad de los sistemas integrados de emergencias y seguridad, y prevé los subsistemas que los conforman.

El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín- SIES-M; es un Sistema de integración tecnológica y logística conformada por 11 agencias, articuladas para propender por la seguridad y convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres, que cuenta entre otros, con un sistema de video vigilancia mediante circuitos cerrados de televisión (CCTV), que en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 4366 de 2006, es un subsistema del SIES ubicado estratégicamente en diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, las cuales son controladas desde un centro de monitoreo, que permite observar y grabar los diferentes escenarios de convivencia ciudadana.

A partir del Decreto Municipal 0495 de 2012, se creó la Secretaría de Seguridad, hoy Secretaría de Seguridad y Convivencia, la cual, de acuerdo con el artículo 280 del Decreto 0883 de 2015, tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad, motivo por el cual, es la dependencia encargada de gestionar y fortalecer el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín – SIES-M, a través de la Subsecretaría Operativa de la Seguridad.

El Decreto Municipal 883 de 2015, en su artículo 283, numeral 9, le otorgó a la Subsecretaría Operativa de Seguridad la función de dirigir, administrar y fortalecer la operación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín.

A nivel territorial, se cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal de 2020-2023 “Medellín Futuro”, el cual establece el numeral 4.2 el “Plan estratégico de tecnologías para la seguridad: Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y convivencia”:

“Mejorar los índices de seguridad y convivencia es una prioridad para la administración. Según los informes de calidad de vida de Medellín Cómo Vamos y los datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, las cifras de casi todos los delitos aumentaron en el último cuatrienio, siendo alarmante la situación que vive la ciudad en materia de hurtos en el espacio público, homicidios, extorsiones y fleteos. Frente a este importante reto, se propone una política de seguridad que articule la inteligencia, la tecnología y los datos con las herramientas jurídicas y legales de las autoridades; y las oportunidades sociales que podemos ofrecer y garantizar como administración.

En ese sentido, se privilegian como proyectos estratégicos de nuestra administración en materia de seguridad: la formulación, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías para la Seguridad,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

en tanto que este plan de desarrollo consigna la estrategia, los mecanismos y las herramientas que fortalecerán la capacidad de la administración de controlar el territorio, recopilar datos, analizar información, integrar la inteligencia artificial a la prevención del delito y a la atención efectiva de las poblaciones más vulnerables frente a la conflictividad urbana.

Se fortalecerán la infraestructura institucional y tecnológica de forma que se pueda articular la inteligencia artificial, la minería de datos y las técnicas de análisis de información con el accionar de las autoridades y la capacidad de control territorial de la Administración. Al mismo tiempo, la ampliación de la infraestructura tecnológica permitirá la articulación de los sistemas de video vigilancia aérea y terrestre con esquemas de cuadrantes, patrullajes y protocolos de reacción inmediata, focalizada y especializada en el territorio.

Objetivos estratégicos

- *Articular inteligencia artificial, minería de datos, técnicas de análisis de información con sistemas de video vigilancia y de comunicaciones con el fin de optimizar la disuasión y prevención del delito.*
- *Mantener, mejorar y construir infraestructura física, tecnológica e institucional para la seguridad.”*

Asimismo, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro” se resalta del numeral 3.5.3.3. “Programa. Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial” así:

“Adicionalmente, de cara a los recursos dispuestos en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M, se diseñaran e implementaran las estrategias orientadas a fortalecer la recepción y el despacho de los servicios de atención de las agencias vinculadas, el mejoramiento y fortalecimiento del funcionamiento del Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 y las acciones enfocadas a ampliar, y garantizar las disponibilidad operativa y el funcionamiento de los Subsistemas Tecnológicos del SIES-M.”



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Y dentro de los objetivos específicos del mismo numeral:

“Diseñar e implementar estrategias y planes de mejoramiento orientados a fortalecer la recepción y despacho de las agencias vinculadas al SIESM, el Numero Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la ampliación y disponibilidad operativa en los subsistemas del SIES-M.”

Amparados en la necesidad de transitar hacia un concepto de seguridad multidimensional, incluyente y de doble vía, que busque la eficiente interacción articulada y funcional de todos los procesos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de las autoridades, para proteger a la ciudadanía y la sana convivencia, es necesaria la interconexión de las cámaras de vídeo vigilancia de circuitos cerrados de iniciativa y uso del Distrito y que tecnológicamente sean compatibles con el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-M), integrando y potencializando la capacidad operativa y tecnológica con el fin de dar orientación a la seguridad del territorio.

Entre los beneficios que ofrece la integración, se encuentra el aumento de la percepción de seguridad y el aumento de la capacidad de reacción de las autoridades, para detectar así la presencia de situaciones de atención con fines preventivos, disuasivos o de control, lo que permitirá generar un impacto importante en la reducción de la comisión de delitos, de conductas contrarias a la convivencia, entre otros beneficios; así como dar un salto cuantitativo en lo que a cámaras de vigilancia destinadas a la seguridad de la ciudadanía se refiere, lo que representa a un paso muy importante para la transformación digital territorial.

Bajo la luz de la optimización del presupuesto, esto permitirá tener más puntos de visualización en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sin involucrar un excesivo aumento en la inversión técnica, tecnológica y financiera, y haciendo uso de la capacidad instalada, lo que será clave en la eficiencia de los recursos de la ciudad, puesto que se aprovecha la infraestructura tecnológica preinstalada en virtud del ejercicio de las funciones de las diferentes dependencias del Distrito, para el monitoreo y anticipación de hechos que atenten contra la seguridad y convivencia, objetivo legítimo de las instituciones del orden territorial, fortaleciendo los sistemas de



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

información, vigilancia y reacción contra la delincuencia, que permitan la disminución de los índices de criminalidad.

Esta medida persigue en efecto, una finalidad constitucional imperiosa, dado que permite aumentar la cobertura de la red de vigilancia y se orienta entonces a garantizar bienes jurídicos de especial importancia para la vida en sociedad, robusteciendo el sistema de videovigilancia en la ciudad para tener una reacción más rápida por parte de la Policía Nacional y demás organismos y agencias que participan del SIES-M, procurando prevenir la ocurrencia de delitos en sectores priorizados en la ciudad, entre otras situaciones de atención.

El artículo 18 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece que el alcalde es el jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, representante legal, judicial y extrajudicial del Distrito; ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales. Desempeña las funciones consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto del presente Decreto se publicó en la página web de la Alcaldía de Medellín desde el hasta el de 2022, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de la comunidad y las demás partes interesadas en esta regulación normativa, sin que se presentaran observaciones o comentarios al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Establecer la integración, interconexión y/o articulación de los sistemas de videovigilancia de propiedad y uso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín ubicados en las vías, espacios o escenarios públicos de la ciudad.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando en la integración, interconexión y/o articulación de los sistemas de videovigilancia existan entidades de naturaleza pública y/o mixta, que deban cumplir con esta disposición deberán consignar la cooperación en el acuerdo de protección de datos personales o en su defecto acuerdo de confidencialidad con inclusión de la regulación respecto del tratamiento de datos personales vinculados a los sistemas de videovigilancia. Lo anterior deberá dar cumplimiento al Decreto 1096 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y guías aplicables al sector público adoptadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Protocolos técnicos para implementación y operación.

La Subsecretaría Operativa de Seguridad, en cumplimiento de sus funciones, coordinará y articulará, la integración, interconexión y/o articulación según sea el caso, de lo ordenado en el artículo primero, para lo cual expedirá conjuntamente con las demás secretarías involucradas, los protocolos técnicos necesarios para su implementación y operación, de conformidad con los principios en materia de tratamiento de datos, en especial los de legalidad, seguridad, finalidad, confidencialidad y utilidad.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

BG (RA) JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA

Secretario de Seguridad y Convivencia



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jose Luis Correa López Apoyo Jurídico Especializado Secretaría de Seguridad y Convivencia	Juan José Villegas Orientador SIES-M Subsecretaría Operativa de Seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Ana María Betancur Martínez Asesora del Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia Omar Gustavo Rodríguez Aranda Subsecretario Operativo de la Seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia

ME DE LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

